

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 201
Rad. : 2019-00208-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado Jud. Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN
Demandado : JOSÉ ALCIBIADES BUITRAGO GARCÍA
C.C. No. 16.114.481

OBJETO DE LA DECISIÓN

CORRIDO EL TERMINO DE TRASLADO DE QUE TRATA el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folio 74 y siguientes, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

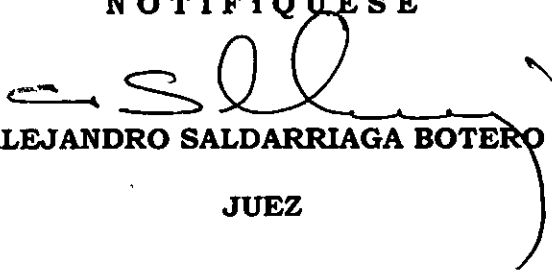
CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 5 de marzo del presente año, arrojó la suma de \$12.822.212,39, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona las sumas de \$684.542,25, correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito (flo. 79 fte y vto.).

Total liquidación Crédito..... \$ 12.822.212,39
Más costas del proceso\$ 684.542,25
Total Crédito más costas \$ 13.506.754,64

Total liquidación \$13.506.754,64, queda aprobada hasta el día cinco (05) de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 51

De la presente fecha. 13 / 04 / 2021

Inhábiles _____

Secretaria 